

RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN No. 553-2014

PROCESO No. MCBS-MAGAP-002-2014

MANTENIMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA, PLANTA CENTRAL

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente; para el efecto, se contará con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad. En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obras alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes. Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar por otros contratos fuere inferior al coeficiente antes indicado, el proveedor será invitado y podrá participar en los procedimientos de menor cuantía de obras. De requerirse pliegos, éstos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la Entidad Contratante y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública";*

Que, con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia

y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, con Resolución INCOP No. 0000097-2013, de 26 de julio de 2013, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expidió las normas para la ejecución del procedimientos de menor cuantía de bienes o servicios;

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de menor cuantía. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca los ha ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: *“Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, actúe en el presente ejercicio fiscal como ordenador de gasto corriente para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluido los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia[...];”*;

Que, mediante memorando No. MAGAP-MO-2014-0310-M, de 13 de marzo de 2014, el tecnólogo Leonel Marcelo Coral, Líder de Movilización, remitió al Director Administrativo, el informe de necesidad para la contratación de un taller automotriz para el mantenimiento de los vehículos del MAGAP – Planta Central;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-3195 de 14 de marzo de 2014, el Director Administrativo, remite al Coordinador General Administrativo Financiero, el estudio de presupuesto referencial para la contratación de un taller automotriz;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-4898, de 23 de abril de 2014, el abogado Diego Fernando Villavicencio Gaibor, Asesor de la Coordinación General Administrativa Financiera, emitió el informe correspondiente al presupuesto referencial planteado por la Dirección Administrativa, señalando en su parte principal que: *“...es importante indicar que el mantenimiento correctivo se deriva del preventivo; en tal virtud, recomiendo a usted señor Coordinador requerir a la Dirección Administrativa la elaboración de un presupuesto referencial únicamente sobre el mantenimiento preventivo (...). El presupuesto referencial deberá ser determinado con base a las proformas y cotizaciones de mínimo tres proveedores sobre los 110 ítems de servicio determinados por el Líder de Movilización”*;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-6145-M de 22 de mayo de 2014, el Director Administrativo, acogiendo las recomendaciones contenidas en el memorando referido en el considerando anterior, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero, el estudio del presupuesto referencial así como el borrador de los Especificaciones Técnicas del proceso;

Que, mediante sumilla inserta en memorando No. MAGAP-CGAF-2014-6330-M de 27 de mayo de 2014, suscrito por el abogado Diego Villavicencio, Asesor de la Coordinación General Administrativa Financiera, el Coordinador General Administrativo Financiero, aprueba el presupuesto referencial, elaborado por la Dirección Administrativa, para la contratación del mantenimiento preventivo de vehículos del MAGAP – Planta Central;

Que, con memorando No. MAGAP-CGAF-2014-6776-M de 6 de junio de 2014, el Director Administrativo solicita a la Dirección Financiera, emita certificación presupuestaria con cargo al presupuesto del MAGAP, Planta Central, por el valor de US\$.56.596,40 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, para el período comprendido desde el 01 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015 (12 meses);

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-7311-M de 18 de junio de 2014, emite la Certificación Presupuestaria No. 774 de "Mantenimiento Preventivo de Vehículos del MAGAP – Planta Central", por US\$.31.693,98 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA, por el período del 1 de julio al 31 de diciembre del 2014; y por US\$ 31.693,98 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA, por el período del 1 de enero al 30 de junio del 2015;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-7358-M de 19 de junio de 2014, previo a recoger las recomendaciones contenidas en el memorando No. MAGAP-CGAF-2014-6330 de 27 de mayo del 2014, el Director Administrativo solicita al Coordinador General Administrativo Financiero el traslado del expediente a la Dirección de Contratación Pública, a fin de iniciar el proceso de contratación;

Que, mediante correo electrónico de 29 de julio de 2014, la Dirección de Contratación Pública, solicitó a la Dirección Administrativa, revisar el borrador del pliego a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-11149-M de 17 de septiembre de 2014, la ingeniera Pilar Dávila, Directora Administrativa, Subrogante, solicitó a la Dirección de Contratación Pública, continuar con el trámite correspondiente para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA, PLANTA CENTRAL; y remitió a la Dirección de Contratación Pública, nuevamente las especificaciones técnicas y resumen ejecutivo del procedimiento de contratación;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca 2014, contempla la contratación del MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA, PLANTA CENTRAL;

Que, mediante memorando No. MAGAP-DCPU-2014-0508-M de 1 de octubre del 2014, la Dirección de Contratación Pública remite al Coordinador General Administrativo Financiero el Pliego y Resolución de Inicio para su aprobación y suscripción;

Que, con memorando MAGAP-CGAF-2014-12607-M de 22 de octubre de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la Directora de Contratación Pública, que toda vez que se ha determinado que el servicio de mantenimiento correctivo se deriva del mantenimiento preventivo, sobre la base de la normativa legal que regula la materia; ampliar y especificar el

mecanismo mediante el cual se aplicará el mantenimiento correctivo dentro de los 110 ítems solicitados por la Unidad de Movilización;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-12888-M de 28 de octubre de 2014, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera la liquidación y emisión de una nueva Certificación Presupuestaria para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos para el MAGAP – Planta Central;

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-12903-M de 28 de octubre de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 1431 con cargo a las partidas Nos:

(Período Noviembre a Diciembre de 2014)

Partida	Descripción	VALOR
360-9999-0000-01-00-000-001-530405-1701-001-0000-0000	Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	\$10.564,66
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$10.564,66

(Período de Enero a Octubre de 2015).

Partida	Descripción	VALOR
360-9999-0000-01-00-000-001-530405-1701-001-0000-0000	Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	\$52.823,31
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$52.823,31

Que, mediante memorando No. MAGAP-DCPU-2014-0641 de 31 de octubre de 2014, la Directora de Contratación Pública remite al Coordinador General Administrativo Financiero la Resolución de Inicio y Pliego del proceso, una vez que se han incorporado los ajustes solicitados mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-12607-M;

Que, con Resolución de Inicio No. 543 de 04 de noviembre de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Menor Cuantía con código Nro. MCBS-MAGAP-002-2014, para el MANTENIMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, PLANTA CENTRAL, con un presupuesto referencial de cincuenta y seis mil quinientos noventa y seis con 40/100 de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$56.596.40) más IVA;

Que, el procedimiento precontractual No. MCBS-MAGAP-002-2014, se publicó en el Portal de Compras Públicas el 04 de noviembre de 2014;

Que, mediante acción de personal 1136 de 07 de noviembre de 2014, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Subrogante designó al ingeniero Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, para que subrogue las funciones del Coordinador General Administrativo Financiero del 06 al 09 de noviembre de 2014;



Que, mediante memorando No. MAGAP-MO-2014-1386-M de 06 de noviembre de 2014, el Líder de Movilización, informó a la Directora Administrativa, Subrogante, que: *"En el presupuesto referencial determinado por la Dirección Administrativa para iniciar el referido proceso no fueron considerados los 34 vehículos que se adquirieron posteriormente por la Subsecretaría de Ganadería (...). Por lo expuesto es necesario complementar los 34 vehículos para la prestación del servicio de mantenimiento..."*;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-13235-M de 07 de noviembre de 2014, la Directora Administrativa, Subrogante, remitió la solicitud de cancelación del proceso de Menor Cuantía con código Nro. MCBS-MAGAP-002-2014, para el MANTENIMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA, PLANTA CENTRAL;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-13271-M de 07 de noviembre de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, solicitó a la Dirección de Contratación Pública, se proceda con la cancelación del proceso de Menor Cuantía Nro. MCBS-MAGAP-002-2014, toda vez que el Líder de Movilización y la Dirección Administrativa han informado de un cambio sustancial que repercute en el presupuesto referencial y objeto de contratación;

Que, el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la cancelación del procedimiento: *"Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento"*;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 44 y siguientes del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Artículo 1. Cancelar el procedimiento de de Menor Cuantía con código Nro. MCBS-MAGAP-002-2014, para el MANTENIMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA, PLANTA CENTRAL, con un presupuesto referencial de cincuenta y seis mil quinientos noventa y seis con 40/100 de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$56.596.40) más IVA.

Artículo 2. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso;

Artículo 3. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

07 NOV 2014



Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, SUBROGANTE
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

